

Guayaquil, 1 de octubre del 2020

Señores.

ACCIONISTAS DE ALTOVERSA S.A

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes que he procedido a la revisión de los Estados Financieros por el Ejercicio Económico del 2019 como Comisario de la Empresa ALTOVERSA S.A., por lo que informo lo siguiente:

Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, con una opinión razonable y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año indicado, para sustentar mi opinión he examinado el Estado de Situación Financiera de la Compañía y los correspondientes Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como los papeles de trabajo internos de la Compañía. Mi revisión incluyó, en base a pruebas de muestra evaluativa, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en el Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y sus notas en general; considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución N° 92-1-4-3-0014 (Reglamento que esta establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías), en adición, debo indicar:

ASPECTOS SOCIETARIOS. - He revisado los libros de Actas y expedientes de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, en mi opinión considero que los mismos se encuentran llevados y conservados de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las disposiciones impartidas por la Junta General, toda la documentación societaria se encuentra archivada bajo los requerimientos de la Ley vigente.

ASPECTOS LABORALES. - La compañía ALTOVERSA S.A. no mantuvo durante el año 2019, personal bajo relación de dependencia, por lo que solo se verificó el cumplimiento de las disposiciones generales básicas, contempladas por el Código de Trabajo vigente en el Ecuador

ASPECTOS TRIBUTARIOS. - He verificado que la compañía cuenta con comprobantes de Venta y retención, dando cumplimiento a todos los requisitos legales, los cuales se hallan debidamente archivados en forma secuencial. La compañía cumple a cabalidad con la declaración, presentación y pago de sus impuestos mensuales y anuales dentro de los plazos establecidos por la Ley.

ASPECTOS CONTABLES. - Los registros contables de ALTOVERSA S.A., en su conjunto están establecidos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las respectivas salvedades que procederé a enunciar;

Las políticas contables que aplica la compañía ALTOVERSA S.A., son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

De acuerdo a mi revisión del Estado de Resultados, no revelan situaciones en las transacciones y documentos examinados, al no haber realizado operaciones que originen ingresos y consecuentemente una utilidad que genere impuestos; considerando que la empresa se encuentra al 31 de diciembre 2019, un proceso de Liquidación establecido por la Superintendencia de Compañías

La revisión del Balance General, nos revela que se mantienen los saldos acumulados de años anteriores, con la salvedad de lo dispuesto por el liquidador de la empresa, que ordena; se realice la corrección, mediante el reverso del registro contable que regularizo los saldos de la Cuenta por Cobrar INFISERVICE CORP. y la Cuenta por pagar Métrica del Pacífico por el valor de USD\$ 2'536.856,00, y cual fue ordenado por los Accionistas mediante junta extraordinaria en el periodo 2018

La reactivación del saldo de la cuenta por pagar Métrica del Pacífico, se denota que no cumple con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, considerando que existen elementos probatorios que la deuda no ha sido sustentada documental y jurídicamente; y frente a la Disposición Judicial del 28 de diciembre del 2016 que la califica dentro de su proceso, como una Deuda no Líquida; dichos aspectos hace considerar lo que enuncia en el marco conceptual de la NIFF en su párrafo 2.13 Representación fiel: Para ser una representación fiel perfecta, una descripción tendría tres características. Sería completa, neutral y libre de error. Naturalmente, la perfección es rara vez alcanzable, si es que se alcanza alguna vez

Considerando lo expuesto y basados; en resolución judicial y normativa vigente, se recomienda que el saldo de la deuda denominada cuenta por pagar Métrica del Pacífico se la exponga como un Pasivo Contingente, por consecuente no deber ser parte del Balance General, y al ser parte complementaria del origen, la Cuenta por Cobrar INFISERVICE CORP. debe aplicarse el mismo criterio financiero

CONTROL INTERNO. - El sistema de control interno de ALTOVERSA S.A., con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados, se presentan razonablemente, considerando las recomendaciones expuestas al ser un aspecto importante, la situación financiera de ALTOVERSA S.A., sus resultados, sus cambios en el patrimonio y flujo de efectivo del año 2019 se ven revelados confiablemente y de conformidad a las NIIF.

Jennifer Díaz Alcívar.
CPA. JENIFER DIAZ ALCIVAR
Comisario de ALTOVERSA S.A.